

## **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

### **Llamados para la provisión efectiva de cargos del Esc.G, G° 3, 4 y 5**

Una vez cerrado el llamado, Sección Concursos solicitará a la Unidad Académica envíe una nota formal con la propuesta de quienes integrarían la Comisión Asesora. Luego de aprobado por el Consejo las/los integrantes de la Comisión Asesora, Sección Concursos les enviará la documentación correspondiente que incluirá los siguientes archivos :

- acta de cierre
- bases específicas del llamado
- documentación solicitada en las bases (CV y Proyecto de Trabajo)
- reglamentación de la provisión en efectividad de Cargos Docentes de la Facultad de Psicología 2021
- distribuido que se publicó junto a las bases del llamado en el que se sugieren pautas para la elaboración del proyecto.

#### **Algunas consideraciones a tener en cuenta:**

- El informe a realizar debe incluir una valoración cualitativa en forma individual y comparativa, de los méritos presentados por los aspirantes. En el citado informe deben sugerir designar al aspirante *“que reúne méritos francamente suficientes, así como francamente superiores a los de los demás, si los hubiera.”*(Art.25 EPD)

-La comisión Asesora tiene un plazo de tres meses para el estudio de las aspiraciones (Art.23 EPD). En caso de necesitar ampliar el plazo se deberá enviar una nota a Sección Concursos dirigida al Consejo de Facultad explicando los motivos y solicitando ampliar el plazo. El Consejo considerará dicha solicitud, pudiendo hacer lugar o no a la prórroga.

- Establecer en el informe final una lista ordenada de los aspirantes para el caso que el cargo quede vacante (artículo 33 EPD) (\*)(\*\*)

*“...Vacantes en el cargo recientemente provisto. Si, dentro de los 180 días de realizada la designación directa por parte del Consejo (artículo 32 numeral 1, literal a), el cargo queda vacante, dicho órgano puede realizar una nueva votación sobre las aspiraciones presentadas siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 25, a cuyos efectos puede requerir el asesoramiento que entienda pertinente.*

*Si durante la vigencia de la lista de prelación dispuesta al homologar el fallo, el cargo queda vacante, el Consejo puede designar a la siguiente persona de la lista (artículo 32 numeral 1 literal b)...”*

(\*) lista ordenada si es designación directa

(\*\*) orden de prelación si es concurso